

4)

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, cinco (05) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2021 - 00289
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADA: JENNY PAOLA CARRILLO FORERO

APROBAR la liquidación de costas practicada por secretaría por encontrarse ajustada a derecho -fl. 40-Numeral 1 Art. 366 Código General del Proceso-.

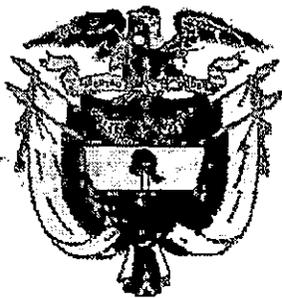
NOTIFÍQUESE

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long vertical stroke, positioned over the printed name of the judge.

LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ
JUEZ

-2

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ



LIQUIDACIÓN DE COSTAS ARTÍCULO 366 LEY 1564 DE 2012

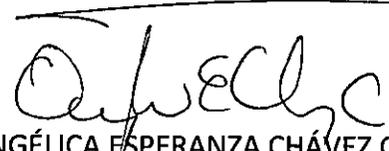
LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ, PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO 2021-00289 de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra JENNY PAOLA CARRILLO FORERO, así:

➤ **A FAVOR DEL EXTREMO DEMANDANTE Y A CARGO DEL DEMANDADO:**

CONCEPTO	VALOR	CUAD.	FOLIO
Agencias en derecho	\$ 2'100.000.ºº	1	39
Total	\$ 2'100.000ºº		

SON: DOS MILLONES CIEN MIL PESOS.

Ubaté, abril 20 de 2023


 ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
 Secretaria

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE
USATÉ - GUARDIANMARCA



Recibido de anterior memoria, se agrega al expediente y se ingresa a
Despacho del Sr. Juez, hoy

2, 1 ABR 2023

con la presente se...

[Handwritten signature]

El Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, cinco (05) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2021 - 00289
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADA : JENNY PAOLA CARRILLO FORERO

Las comunicaciones allegadas por las diferentes entidades Financieras, se ordena adjuntar a las presentes diligencias y dejarla en conocimiento de la parte interesada, para los fines legales respectivos. -fs. 3 a 18-

NOTIFÍQUESE



LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ
JUEZ

-2 autos-